

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 1 SEP 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 15868/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/IMPLEMENTACIÓN DE CARRERA DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN PSICOLOGÍA - INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES - I.S.E.S.S. - CIUDAD DE SANTA ROSA - COHORTE 2018"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 108 del presente Expediente, el Representante Legal del Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa, solicita la ampliación de la cohorte 2024 del Profesorado de Educación Secundaria en Psicología;

Que mediante el Decreto N° 1290/12 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Psicología;

Que por la Resolución N° 700/13 del ex Ministerio de Cultura y Educación se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Psicología;

Que el Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa se encuentra reconocido por el entonces Ministerio de Cultura y Educación, mediante las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05, y está inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que, además, el mencionado, es una institución formativa de gestión privada que acredita experiencia en el dictado de una carrera de formación docente de este campo disciplinar, según consta en la Resolución N° 1237/99 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 110, la Dirección General de Educación Superior, considera viable la ampliación por UNA (1) cohorte, para el Profesorado de Educación Secundaria en Psicología con el Diseño Curricular Jurisdiccional Resolución N° 700/13, a iniciarse en el año 2024;

Que mediante la Resolución N° 240/23, el Ministerio de Educación, autorizó la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2023, de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Psicología", por el término de UNA (1) cohorte;

Que a fojas 113 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que a fojas 113 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que de dicho informe surge que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial, dado que la misma será financiada con aportes privados;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación

//.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación



112.-

Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2024, de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Psicología", aprobada mediante el Decreto N° 1290/12, con una duración de CUATRO (4) años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de UNA (1) cohorte.

**Artículo 2°.-** Déjase establecido que la implementación de la carrera que hace referencia el artículo 1°, será financiada con aportes privados.

**Artículo 3°.-** Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Psicología", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES" de la ciudad de SANTA ROSA.

RESOLUCIÓN N° **1019** /23.-  
VES/knc.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION